

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Corrección de errores de la Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras ocupadas para el año 2018, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (BOJA núm. 82, de 30.4.2018).*

Detectados errores en la Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras ocupadas para el año 2018, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, se procede a efectuar la oportuna modificación:

En el resuelvo cuarto, donde dice:

4. Los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria ascienden a 20.500.000,00 euros, de los cuales el 60%, esto es 12.300.000,00 euros, corresponden a la anualidad 2018, y el restante 40%, esto es, 8.200.000,00 euros, a la anualidad 2019, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria	Código Financiación	Importe	2018	2019
1500180000 G/32D/44300/00	S0534	2.050.000,00 €	1.230.000,00 €	820.000,00 €
1500180000 G/32D/46300/00	S0534	2.050.000,00 €	1.230.000,00 €	820.000,00 €
1500180000 G/32D/47300/00	S0534	14.350.000,00 €	8.610.000,00 €	5.740.000,00 €
1500180000 G/32D/48300/00	S0534	2.050.000,00 €	1.230.000,00 €	820.000,00 €
		20.500.000,00 €	12.300.000,00 €	8.200.000,00 €

Debe decir:

4. Los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria ascienden a 20.500.000,00 euros, de los cuales el 60%, esto es 12.300.000,00 euros, corresponden a la anualidad 2018, y el restante 40%, esto es, 8.200.000,00 euros, a la anualidad 2019, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria	Código Financiación	Importe	2018	2019
1500180000 G/32D/44200/00	S0534	2.050.000,00 €	1.230.000,00 €	820.000,00 €
1500180000 G/32D/46300/00	S0534	2.050.000,00 €	1.230.000,00 €	820.000,00 €
1500180000 G/32D/47303/00	S0534	14.350.000,00 €	8.610.000,00 €	5.740.000,00 €
1500180000 G/32D/48301/00	S0534	2.050.000,00 €	1.230.000,00 €	820.000,00 €
		20.500.000,00 €	12.300.000,00 €	8.200.000,00 €

En el resuelvo sexto, 1. a).1.º3, donde dice:

3. Horas de preparación, tutoría y evaluación: El coste total imputado en este concepto, no podrá superar 50 euros por formador/hora. Se podrán imputar en concepto de preparación, tutoría y evaluación, el coste de las horas de personal propio y/o externo dedicadas a la preparación de clases, tutoría y evaluación de la impartición de las acciones formativas. El personal cuyo coste se imputa en concepto de horas de preparación y evaluación, deberá figurar como formador/a en la acción formativa. Se admitirá hasta el límite del 10% de las horas imputadas por cada formador/a en impartición, en concepto de horas de preparación, y el 10% en concepto de horas de tutoría y evaluación.

Debe decir:

3. Horas de preparación, tutoría y evaluación: El coste total imputado en este concepto, no podrá superar 50 euros por formador/hora. Se podrán imputar en concepto de preparación, tutoría y evaluación, el coste de las horas de personal propio y/o externo dedicadas a la preparación de clases, tutoría y evaluación de la impartición de las acciones formativas. El personal cuyo coste se imputa en concepto de horas de preparación y evaluación, deberá figurar como formador/a en la acción formativa. Se admitirá hasta el límite del 10% de las horas imputadas por cada formador/a en impartición, en concepto de horas de preparación y evaluación, y el 10% en concepto de horas de tutoría.